

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**

CIRCULAR 021

FECHA: 02 de abril de 2014

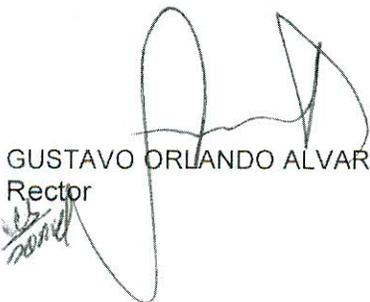
DE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

PARA: DECANATURAS, CENTROS, GRUPOS DE INVESTIGACION
FACULTADES SECCIONALES.

ASUNTO: AVAL CONVENIOS CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Con el propósito de unificar la suscripción y ejecución de convenios, con actividades de investigación, se hace necesario tener en cuenta:

1. El grupo de investigación solicitante debe estar a paz y salvo, por todo concepto, en la Dirección de investigaciones
2. Contar con el aval técnico y financiero de la Dirección de investigaciones.
3. El supervisor delegado, por la Universidad, debe seguir los lineamientos establecidos en los procedimientos: GESTION DE PROYECTOS I-FP-P03. (DIN) y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL E-GC-P01 (Relaciones internacionales y Convenios).



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector



HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Director de investigaciones



Redacto: Yasmin Adriana Camargo Gómez